

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 Diciembre 1888.)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Imo. Sr.: Considerando necesario dictar una resolución clara y terminante para evitar las dudas y reclamaciones que frecuentemente ocurren entre los individuos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios al ingresar en el mismo, y señalarles el puesto y la antigüedad en el escalafón;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el dictamen de la Junta facultativa del ramo, se ha servido dictar las reglas siguientes:

1.^a En los nombramientos se consignará el número con que los interesados hayan sido calificados por el Tribunal de oposiciones, el cual número determinará la antigüedad y puesto que han de ocupar en el escalafón los agraciados que ingresen en el Cuerpo mediante oposición

2.^a El Jefe superior del Cuerpo dará posesión del cargo de individuos del mismo con la fecha en que haya sido aprobada la propuesta por el Ministerio de Fomento á los que obtengan plaza.

Y 3.^a Los Jefes de los establecimientos á que sean adscritos los nombrados, les darán la posesión con la fecha en que se presenten á servir sus destinos; advirtiéndole que éste, y no el número obtenido en las oposiciones, determinará la antigüedad y lugar en el escalafón cuando se posesionen de sus empleos, después de transcurrido el término legal, aunque se les hubiere concedido prórroga para verificarlo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1888.—Canalejas y Méndez.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 11 Diciembre 1888.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas.

D. Fernando F. de Valderrama, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de ayer he admitido á D. José Soler Llauro, vecino de esta capital, una solicitud que ha presentado en el día 7 del actual sobre registro de ocho pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Torres de Berrellén, con el título de «La Carolina», y linda por el N. con la mina «San Bruno», al O. con «La

Maravilla» y á los demás rumbos con terreno franco; y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: El punto de partida en mojón núm. 2 de la mina «La Maravilla», de él en dirección E. 21° Norte se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; de ella en dirección S. 21° Este se medirán 400 metros y se colocará la segunda; de ésta y en dirección O. 21° Sur se medirán 200 metros y se colocará la tercera, y uniendo este punto con el de partida por una recta de 400 metros y en dirección N. 21° Oeste, quedará cerrado un espacio que comprende las ocho pertenencias indicadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1888.—Fernando F. de Valderrama.

D. Fernando F. de Valderrama, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de ayer he admitido á D. Dío A. Valdivieso, vecino de Madrid, una solicitud que ha presentado en el día 21 del actual sobre registro de 24 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Buberca, con el título de «Mina Zaragoza», y linda por el N. con el cerro de Piedras Blancas, al E. con barranco y cerro de las Puenteillas, al S. con la corraliza de D. Felipe García Serrano y al O. con el cerro de Gamboa; y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un crestón de cuarzo al lado de la corraliza de D. Mariano García Serrano; desde él se medirán 100 metros al N. fijando la primera estaca; de aquí 300 metros dirección E., fijando la segunda estaca; de aquí 600 metros al S., fijando la tercera estaca; 400 metros al O., cuarta estaca; 600 metros al N., quinta estaca, y 100 metros hasta el punto de partida, quedando así cerrado el rectángulo.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 29 de Noviembre de 1888.—Fernando F. de Valderrama.

Con esta fecha he acordado expedir á favor de D. Dío A. Valdivieso, vecino de Madrid, los títulos de propiedad á las minas de cobre «La Independiente» y «Marcial», sitas en términos de Buberca, después que se han cumplido todos los requisitos prevenidos en la ley de Minería vigente.

Lo que dispongo dar publicidad en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama

SECCIÓN DE FOMENTO.—Aguas.

Devuelto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia con la nota que se inserta á con-

tinuación, el proyecto de obras definitivas de la acequia de riego solicitado por el Ayuntamiento de Artieda; de conformidad con lo prevenido en el art. 15 de la Real orden de 14 de Junio de 1883, he acordado señalar el plazo de 30 días para que las Corporaciones ó particulares interesados puedan exponer las reclamaciones que tengan por conveniente, para lo cual estará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil el referido proyecto.

Zaragoza 13 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Nota que se cita.

«OBRAS PÚBLICAS.—Provincia de Zaragoza.—Nota referente al proyecto de obras definitivas en la acequia de Artieda, provincia de Zaragoza.—El proyecto que se ha presentado consta de Memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto, hallándose por tanto ajustado á lo que previene el art. 7.º de la Real orden de 14 de Junio de 1883; y el Alcalde de Artieda expresa en exposición elevada á la Autoridad Superior civil de la provincia con fecha 1.º del mes actual, su deseo de que se excite al Ayuntamiento de Mianos, pueblo limítrofe con aquél donde ha de radicar la derivación ó toma para la acequia de conducción, á fin de que no ponga obstáculo alguno á la realización de las obras.—Zaragoza 10 de Agosto de 1888.—El Ingeniero Jefe, Justo Jungairiño.—Hay un sello.»

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

EDICTO.

D. Alfredo Barbero, Administrador de Contribuciones de esta provincia:

Hago saber: Que con esta fecha he dictado la siguiente

«Providencia: Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad, con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dicha contribución correspondiente al segundo trimestre de este año económico; quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Agente ejecutivo D. Virgilio Bonel la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi Administración en Zaragoza á 12 de Diciembre de 1888.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la referida Instrucción, se publica el presente edicto con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1888.—El Administrador, Alfredo Barbero.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ZARAGOZA.

D. Simón Sainz de Varanda, Alcalde constitucional de Zaragoza:

Hago saber: Que en el día 17 de Diciembre del corriente año, y hora de las once de la mañana, se verificará la segunda subasta de las fincas embargadas por débitos de contribución territorial perteneciente á los cuatro trimestres del año económico de 1887 á 1888, sirviendo de tipo una tercera parte menos del que sirvió para la primera subasta; debiendo advertir que si no se presentase licitador alguno se adjudicarán las fincas á la Hacienda pública para su incautación.

NOMBRES DE LOS DEUDORES.	FINCA, SITUACIÓN Y CABIDA.	2/3 partes de capitalización como tipo de subasta. — Pesetas.
Antonio Garrido.....	Un olivar en la Almotilla, de 10 cuartales.....	477'10
Antonio Clavero.....	Un campo en el Castellar, de 2 yuntas.....	200
Antonio Pérez y otro.....	Una viña en el monte de Torrero, de una yunta.....	322'32
Alfredo Lop.....	Un yermo en Pasaderas, de 2 cahices.....	55'54
Bárbara Clemente.....	Un campo en Torrero, de 2 yuntas y media.....	155'54
Dolores Esmir.....	Un olivar en Zalfonada alta, de 2 cahices y 8 cuartales.....	2.188'88
Domingo Ordoñez.....	Un campo en el Castellar, de 4 yuntas.....	400
Emilio Pérez.....	Otro en Jarandín, de un cahíz.....	722'20
Ignacio Asensio.....	Otro en Valdevares, de 2 yuntas.....	122'22
José Bailo.....	Un olivar en Jarandín, de un cahíz y 8 cuartales.....	1.555'54
Joaquín Gascón.....	Un campo en la Plana, de 10 yuntas.....	966'67
Joaquín Redorat.....	Una viña en Corvera alta, de un cahíz, 12 cuartales y 3 almudes.....	477'77
José Velázquez.....	Utra en Garrapinillos, de 10 cuartales.....	144'44
José Peribáñez.....	Un campo en Malpica, de 22 cuartales.....	55'54
Joaquín Gracia.....	Otro en el Castellar, de 2 yuntas.....	200
José Royo.....	Un olivar en la Almotilla, de 6 cuartales y 2 almudes.....	311'11
José Guell.....	Un campo en el Castellar, de 7 yuntas.....	677'77
Josefa Marín.....	Una viña en Miralbueno, de 5 cahices.....	1.522'22
Mariano Rabadán.....	Un campo en el acampo de Pina, de 4 yuntas.....	244'44
Manuel Cortés.....	Otro en el acampo de Gómez, de 3 yuntas.....	188'88
Mariano Miguel Ufán.....	Otro en Torrero, de 2 yuntas.....	122'22
Manuel Julvez.....	Un yermo en la Bombarda, de 9 cuartales y un almud.....	15'55
Manuel Medón.....	Una viña en la Noria, de un cahíz.....	388'88
Mannel Moliner.....	Un campo y una cueva en el Castellar, de un cahíz.....	133'33
Mariano Moreno.....	Un campo en el Castellar, partida de Valdevueltas, de 12 yuntas.....	1.188'88
Miguel Loris.....	Otro en el Castellar de Valdevalseta García, de 2 yuntas.....	200
Nicolás Malandía.....	Otro en Cervera baja, de 11 cuartales.....	444'44
Pedro Marín.....	Otro en Almozara, partida de Cantalobos, de un cahíz y 4 cuartales.....	466'66
Pedro Tomás.....	Una viña en Garrapinillos, de 10 cuartales.....	44'44
Pompeo Artigas.....	Otra en Torrero, de 2 yuntas.....	166'66
Rudesindo Mainar.....	Un campo y viña en Torrero, de 5 yuntas.....	311'11
Ramón Muro.....	Una casa en Garrapinillos, próxima al 518.....	266'66
Santiago Sanz.....	Una viña y olivar en el plano de la Cartuja, de un cahíz.....	955'54
Salvador Pérez.....	Una casa en Garrapinillos, próxima al 518.....	186'66
Tomás Fauro.....	Una casa y campo en Garrapinillos, de un cahíz y 10 cuartales.....	435'54
Viuda de Manuel Teres.....	Un campo en el Saso, de un cahíz.....	66'66
Mariano Carnicer.....	Una casa en la plaza del Ecce-homo, núm. 2.....	733'32
Herederos de Francisco La- puente.....	Por riqueza urbana en Juslibol.....	480
Antonio Fatas.....	Un campo en la Almotilla, de medio cahíz.....	210'66
Agustín Osed.....	Un campo en la Almotilla, de 2 cahices.....	1.422'22
Antonio Causapé.....	Una viña en Garrapinillos, de 15 cuartales.....	222'22
Antonio Anglada.....	Un campo en el monte Torrero, de una yunta.....	66'66
Atanasio García.....	Otro en Malpica, de un cahíz.....	66'66
Blas Ondé.....	Otro en el campo de Gómez, de 6 yuntas.....	366'66
Benito Ondé Santaromana.....	Otro en Varillo de las Canteras, de 3 yuntas.....	188'88
Cristóbal Laserna.....	Un olivar en el Alfaz, de un cahíz.....	766'66
Calixto Buil.....	Un campo en el monte Laplana, de 3 yuntas.....	288'88

NOMBRES DE LOS DEUDORES.	FINCA, SITUACIÓN Y CABIDA.	2/3 partes de capitaliza- ción como tipo de subasta. — Pesetas.
Cristóbal Guerrero.....	Una viña en Malpica, de 6 hanegas.....	100
Domingo Fatás.....	Un campo en Torrero, corraliza de los Frailes, de 3 yuntas. . . .	188'88
Doroteo Araso.....	Una viña en Malpica, de 10 cuartales y 2 almudes.....	55'54
Dionisio Bailo.....	Un campo en Garrapinillos, de un cahíz.....	88'88
Francisco Abadía.....	Otro en Valdevares, acampo de Sancho, de 3 cahíces.....	188'88
Félix Fernando.....	Otro en Malpica, de un cahíz.....	122'22
Gregorio Aguilar.....	Otro en Valdevares, de 5 yuntas.....	311'11
Gregorio Fatás.....	Otro en la Almotilla, de 10 cuartales.....	277'76
Herederos de Ildefonso Orga.	Otro en el acampo Valenzuela, de 3 yuntas.....	188'88
Hipólito Ginés.....	Otro en Garrapinillos, de 14 cuartales y medio almud.....	55'55
Hermenegildo Ezquerria....	Otro en Garrapinillos, de 2 cahíces.....	155'54
Ignacio Gómez.....	Una viña en Garrapinillos, de 3 cahíces.....	866'66
Ignacio García.....	Otra en Malpica, de 18 cuartales.....	100
Ignacio Cebrián.....	Tercera parte de un olivar en la Noria, de 6 cuartales y 3 almudes	55'76
Juan Ladrón.....	Un campo en el llano de la Cartuja, de 5 cahices y 10 cuartales.	2.077'76
Joaquín Miramón.....	Un olivar en la Noria, de 17 cuartales, 2 almudes.....	288'88
José Fructuoso.....	Un campo en Valdemoracho, de 3 yuntas.....	188'88
Jorge Alcaine.....	Otro en idem, de 4 yuntas.....	244'44
Joaquín Larreta.....	Otro en Alfaz, de 12 cuartales.....	144'44
Josefa Royo.....	Otro en Valdevares, de 8 yuntas.....	488'88
Josefa Lasierra.....	Una posesión con casa, núm. 510, en Garrapinillos, de 12 cahices	2.777'77
Luciana Casabona.....	Un campo en Vistabella, de 7 cuartales, 2 almudes.....	22'11
Lamberto Lasala.....	Una viña en Malpica, de 12 cuartales.....	88'88
Manuel Latorre.....	Otra en Garrapinillos, de 3 cahices.....	866'66
Manuel Casabona.....	Un olivar en idem, de 3 cahices.....	1.644'44
Manuel Laserna.....	Un campo en Almotilla, de 10 cuartales.....	266'66
Mariano Lobera.....	Otro en idem, de 4 hanegas.....	344'44
Miguel Ferrer.....	Otro en idem, de id.....	344'44
Manuel Ondé.....	Otro en Torrero, de 2 yuntas.....	122'22
Miguel Lobera.....	Otro en Valpodida, de 3 cahices.....	188'88
Martín Campillo.....	Otro en Monte Alcantarilla, de 6 yuntas.....	344'44
Mariano Ferrer.....	Otro en Montarifal, término del Huerva, de un cahíz y 4 cuartales	244'44
Mariano Oca.....	Una casa en el Castellar, núm. 275.....	1.004'44
Manuel Castellot.....	Otra casa en Garrapinillos, núm. 521.....	166'66
Mariano Gay.....	Un olivar en idem, de un cahíz.....	766'66
Manuel Sola.....	Un campo en las Canteras, de 15 cuartales.....	55'55
Paulino Rabadán.....	Otro en el acampo de Pina, de 4 yuntas.....	2.244'44
Pablo Zurriaga.....	Otro en Virlocho, de una yunta.....	66'66
Ramón Coduras.....	Otro en el acampo de Gómez, de 2 yuntas.....	122'22
Raimundo Araiz.....	Una viña en Malpica, de 14 cuartales.....	77'76
Ramón Latorre.....	Un olivar en Garrapinillos, de 5 cuartales.....	144'44
Silvestre Padró.....	Siete campos en el monte Barranco Salado, de cabida total 7 yuntas	466'66
Serafin Rabadán.....	Un campo en el acampo Valenzuela, de 2 yuntas.....	122'22
Santiago Planos.....	Otro en la Plana, de 7 yuntas.....	433'33
Vicente Ferrer.....	Otro en el acampo de Gómez, de 2 yuntas.....	122'22
Viuda de Tomás Rabadán..	Otro en Valdeconsejo, de una yunta.....	66'66
Ventura Lobaco.....	Otro en Torremocha, de 2 y media yuntas.....	155'54
Vicente Latorre.....	On olivar en Garrapinillos, de 5 cuartales.....	144'44
Joaquín Gil Berges.....	Un campo en el corral de Peria, de una yunta.....	100

Cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta población; debiendo advertir, que el rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sin que puedan exigirse otros, y que si se careciese de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Zaragoza 10 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Simón de Varanda.